

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN ESTERILIZADOR A VAPOR, MARCA MATACHANA, MODELO SC502 E-2, SERIE E-29246 DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Descripción de la necesidad / CMN:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad y calidad de los procesos de esterilización en el servicio de Central de Esterilización, permitiendo la disponibilidad oportuna de material estéril para los procedimientos médicos, quirúrgicos y asistenciales, optimizando así la capacidad de respuesta del Hospital General de Jaén.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa especializada para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de un equipo Esterilizador a vapor, marca Matachana SC502 E-2, serie E-29246 del Servicio de Central de Esterilización del Hospital General de Jaén, con el fin de asegurar su continuo funcionamiento eficiente, confiable y seguro para los procesos de esterilización.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN ESTERILIZADOR A VAPOR, MARCA MATACHANA, MODELO SC502 E-2, SERIE E-29246 DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

El equipo presenta los siguientes errores:

- E40: Módulo presión del PLC control, pendiente verificación fabricante.
- E41: Módulo 1 temperatura del PLC doc. pendiente verificación fabricante.
- E43: Módulo presión del PLC doc. pendiente verificación fabricante.
- E38: Módulo 1 temperatura del PLC control pendiente verificación fabricante.
- Error en test de vacío.

Para la ejecución del servicio el postor debe demostrar que tiene los accesos y/o permisos para acceder a la configuración técnica o de fábrica del equipo, con el fin de coberturar todos los posibles fallos e incidencias relacionadas con el software del equipo, por lo que el postor debe contar con:

Nº	Descripción	Cantidad
1	Manual de servicio técnico	1
2	Software de acceso a mantenimiento de fábrica	1

El proveedor deberá contar con Carta de autorización y/o representación y/o de distribuidor autorizado del fabricante del equipo que garantice la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo y cambio de repuestos originales, dicha documentación deberá ser presentada previo a la firma de contrato con la Entidad.

3.2 Actividades

Esterilizador a vapor con barrera sanitaria

Modelo: SC502 E-2

Serie: E-29246

Actividades:

1. Cambio de juntas de puertas.
2. Cambio de filtro de aire estéril.
3. Cambio de válvula de retención purga continua.
4. Cambio de válvula de retención llenado de generador.
5. Cambio de junta de generador.
6. Cambio de resistencias del generador.
7. Cambio de presostato de seguridad de categoría 4.
8. Cambio de sonda de temperatura de tanque de vacío.
9. Cambio de purgador.
10. Cambio de juego de ferrules.
11. Cambio de sondas de temperatura de cámara.
12. Eliminar alarmas, errores y warnig a través de software del fabricante en el equipo.
13. Corregir puntos de calibración de sondas de temperatura a través del software del fabricante.
14. Corregir puntos de calibración de sensores de presión a través del software del fabricante.
15. Verificar y monitorear el funcionamiento de programas de esterilización con usuario técnico y software de fabricante.
16. Corregir errores de PLC usando software cleaner de fabricante.
17. Verificación de estatus de valores de los parámetros de funcionamiento en software de fabricante (conexión PC).
18. Calibración de sondas (de ser necesario).
19. Pruebas de funcionamiento y operatividad.
20. Otras actividades contempladas por el proveedor a fin de corregir los errores presentados por el equipo.

Los repuestos entregados por el proveedor deben ser originales, nuevos y de primer uso.

El proveedor realizará las pruebas de funcionamiento del equipo, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

El proveedor deberá tener en cuenta las Normas de Seguridad aplicables al objeto de la contratación y a las normas de seguridad establecidas por el fabricante

De determinarse deficiencias en el funcionamiento del equipo que requiera cambio de repuestos no contemplados en los presentes términos de referencia, el proveedor dejará constancia de ello en el informe técnico de servicio (con evidencia fotográfica), en el cual

debe indicar las actividades realizadas en competencia de los presentes términos de referencia y de la información pertinente a fin que la Entidad realice las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

A pesar de las deficiencias (errores) que presenta el equipo, este se encuentra operativo, por lo que el proveedor, tras la intervención a realizar deberá garantizar su operatividad, a fin de no afectar los procedimientos del servicio de Central de Esterilización.

3.3 Plan de trabajo

Tras la emisión de la Orden de Servicio, el proveedor deberá realizar las coordinaciones necesarias con la Entidad a fin que se establezcan las fechas que el equipo será intervenido por su personal clave, con la intención que esto sea informado anticipadamente al servicio usuario para que facilite la disponibilidad del equipo y se realicen las actividades del presente servicio sin inconvenientes.

3.4 Seguros

- El contratista debe contratar y mantener vigente el SCTR, de acuerdo con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-98-SA, para todo el personal que participe en la ejecución del servicio.
- El SCTR debe cubrir los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan sufrir los trabajadores del contratista como consecuencia de la prestación del servicio.
- El contratista debe presentar a la Entidad, antes del inicio de la ejecución del servicio, la constancia de la contratación del SCTR, así como las renovaciones correspondientes durante la vigencia del contrato.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Garantía Comercial: Seis (06) meses por la prestación del servicio efectuado y por los repuestos cambiados. De presentarse fallas en el funcionamiento del equipo, atribuido a un mal funcionamiento por el servicio brindado y/o repuestos cambiado, el contratista tendrá un plazo de 15 días calendarios para efectuar la corrección de la falla, este plazo será contabilizado a partir de la notificación realizada al contratista. El tiempo de inoperatividad del equipo será prorrateado a la garantía comercial.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará en el Hospital General de Jaén, Av. Pakamuros 1210, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, en el servicio de Central de Esterilización.

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

3.7 Visita al hospital

A fin que el proveedor formule una adecuada oferta podrá realizar, si lo estime pertinente y bajo su responsabilidad y costo una visita técnica a las instalaciones del Hospital General de Jaén. Las visitas técnicas serán coordinadas vía correo electrónico y/o teléfono establecido en las bases del procesamiento.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Acreditar la posesión de medios físicos (Instrumentos de medición) necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, dichos equipos deben estar calibrados y con certificación vigente (no mayor a un año), por institución acreditada por INACAL.

Nº	Descripción	Cantidad
1	Tester de pH o pHmetro	1
2	Tester de Conductividad	1
3	Kit de medición de dureza de agua	1
4	Calibrador digital para medición y simulación de termo resistencias	1
5	Indicadores multivariables tipo 4	1
6	Multímetro	1
7	Amperímetro	1

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

a. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

i. Actividades

Efectuar el mantenimiento correctivo especializado, suministrando los accesorios, repuestos nuevos, herramientas e instrumentos de medición certificadas necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a las necesidades que se requieran.

Además, deberá realizar las siguientes actividades adicionales, de considerarse pertinente y a solicitud de la Entidad:

- Conectarse de manera remota con representante de fábrica.
- Conectarse a través de SOFTWARE del fabricante, con los accesos y claves, para eliminar alarmas, errores y WARNING del PLC.
- Corregir puntos de calibración de sondas de temperatura a través de SOFTWARE de fabricante, con accesos y claves.
- Corregir puntos de calibración de sensores de presión a través de SOFTWARE de fabricante, con accesos y claves.
- Verificar y monitorear el funcionamiento de programas de esterilización con usuario técnico y SOFTWARE del fabricante, con accesos y claves.
- Corregir errores de PLC usando SOFTWARE CLEANER de fabricante.
- Realizar BACKUP del PLC y memoria del equipo, usando SOFTWARE de fabricante.
- Verificar y/o actualizar de ser necesario SOFTWARE del PLC y/o memoria de equipo, con autorización de representante de fábrica.

ii. Perfil

Un (01) Profesional como Ingeniero/a Electrónico o Biomédico o Electromecánico o Mecatrónico, Titulado, Colegiado y Habilitado, con capacitación como mínimo de sesenta (60) horas lectivas por parte del fabricante o por representante de fábrica en mantenimiento y/o servicio técnico del equipo objeto de los presentes términos de referencia o equipos similares: autoclave a vapor y/o esterilizador vertical de alta temperatura de vapor con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora automática con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora,

esterilizador a baja temperatura, con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos: autoclave a vapor, y/o esterilizador de alta temperatura de vapor con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora automática con barrera sanitaria y/o lavador desinfectador.

b. ESPECIALISTA DE CAMPO

i. Actividades

Ejecutar el mantenimiento correctivo especializado, suministrando los accesorios, repuestos nuevos, herramientas e instrumentos de medición certificadas necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a las necesidades que se requieran.

ii. Perfil

Un (01) Profesional como Técnico/a Electrónico o Biomédico o Mecatrónico o Bachiller Ing. Electrónica o Egresado de Ing. Electrónica o Lic. En Electromedicina, Titulado, con capacitación como mínimo cuarenta y ocho (48) horas lectivas en mantenimiento y servicio técnico de equipos biomédicos: autoclave a vapor y/o esterilizador vertical de alta temperatura de vapor con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora automática con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora, esterilizador a baja temperatura y, con treinta y seis (36) meses en mantenimiento de equipos biomédicos: autoclave a vapor, y/o esterilizador de alta temperatura de vapor con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora automática con barrera sanitaria y/o lavador desinfectador.

B. Otro personal

No aplica.

4.4 Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios similares al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los siguientes equipos: autoclave a vapor y/o esterilizador vertical de alta temperatura de vapor con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora automática con barrera sanitaria y/o lavadora desinfectora, esterilizador a baja temperatura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera la Entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de diez (10) días calendario, el Contratista no realiza la reparación o reemplazo, La Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto

en conocimiento del Contratista.

- a) La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- b) Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el proveedor no se pronuncia al respecto, La Entidad ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

- El Contratista es responsable directo del personal profesional designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.
- El Contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- A la Entidad no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del proveedor o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El Contratista es responsable de que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.
- El mantenimiento correctivo debe ser ejecutado en días laborables de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, previa coordinación y conformidad del área usuaria (servicio d Central de Esterilización) y del área técnica (UFOMIEH) de la Entidad o quien haga sus veces. Los horarios pueden ser modificados a requerimiento de la Entidad, previa coordinación con el Proveedor.
- La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento especializados y sus componentes periféricos, en el centro asistencial de destino debe incluir:
 - a) Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento y correctivo, y realizar coordinaciones permanentes con La Entidad.
 - b) Personal técnico especializado y calificado de equipos iguales o similares para ejecutar servicios de mantenimiento correctivo.
 - c) Insumos básicos para el mantenimiento correctivo del equipo especializado y sus componentes periféricos.
 - d) Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
 - e) Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos, utilizados en el mantenimiento correctivo.
 - f) Gasto integral por repuestos, partes, materiales y/o servicios de manufactura necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento contratado.
 - g) Gastos financieros y administrativos.
 - h) Uniformes, fotocheck, etc.
 - i) Movilidad, alojamiento y alimentación.
 - j) Transporte de equipos y herramientas.
 - k) Equipos de comunicación, de oficina, etc.
 - l) Seguros del personal designado para la prestación del servicio.
 - m) Utilidad.

- n) IGV.
- o) Otras exigencias establecidas en los presentes Término de Referencia - TDR.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad

Si como parte de la prestación, el Contratista pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la Entidad, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral.

5.5 Propiedad intelectual

NO APLICA

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Hospital General de Jaén, a través de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario, o quien haga sus veces, realizará la supervisión y el control de la ejecución del servicio.

El Hospital General de Jaén podrá requerir al Contratista la presentación de informes de avance, registros de mantenimiento y cualquier otra documentación que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Contratista deberá comunicar oportunamente cualquier incidencia o problema que pueda afectar la ejecución del servicio.

El Contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM, para el cual la Entidad brindará un enlace que dirige al cuestionario que será llenado por el Contratista a fin que este genere la OTM por el mantenimiento efectuado, esta contendrá información desde cuando se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria (Servicio de Central de Esterilización).

5.7 Conformidad final de la prestación

De conformidad con el Artículo N°144 del Reglamento de la Ley N°32069. Ley General de Contrataciones Públicas, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria o quien haga sus funciones, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

En aras de conseguir la Conformidad de la Prestación, el Contratista deberá seguir los siguientes pasos:

El proveedor entregará la siguiente documentación, y además solicitará la conformidad del servicio prestado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la fecha de culminación de las actividades de mantenimiento. Este informe será el único documento que permitirá el pago por el servicio brindado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Informe técnico (con evidencia fotográfica y debidamente detallado).
- b) Copia de la Orden de servicio.
- b) Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) debidamente firmada.
- d) Carta de garantía.
- e) Guía de remisión.

Si el Contratista no adjunta alguna de la información requerida, la Entidad dará por no presentada la comunicación sobre la Culminación de las Actividades de Mantenimiento.

La Unidad de Logística, o quien haga sus veces, recepciona el Informe del área usuaria, o quien haga sus veces, conjuntamente con el resto de documentos que conforman el expediente de pago y dará trámite para el pago del servicio.

5.8 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

5.9 Modalidad de pago:

Suma Alzada. El pago total por la prestación del servicio será un monto fijo, según lo establecido en el contrato, siempre que el servicio se haya realizado de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

5.10 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en virtud del artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

5.12 Otras penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente) conforme a lo establecido en el artículo 119.-Penalidades, premisa 119.2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según fecha programada y acordada entre	$P=M*T$ P: Monto de	Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH

	el proveedor y la Entidad.	<p>Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (2% facturación trimestral)</p>	
2	No presentar el informe correspondiente para la conformidad del servicio en el plazo establecido.	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (2% facturación trimestral)</p>	Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH
3	No uso de uniformes, implementos de seguridad y fotocheck por parte del personal técnico que presta el servicio.	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (1% facturación trimestral)</p>	Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH
4	No utilizar los medios físicos e insumos básicos para el servicio contratado.	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (1% facturación trimestral)</p>	Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH
5	No suministrar e instalar repuestos,	$P=M*T$	Se aplicará penalidad

	partes, y componentes originales, nuevos para primer uso. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento y será acumulativo hasta la penalidad máxima,	<p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (5% facturación trimestral)</p>	según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH
6	No reemplazar a un personal con el perfil mínimo solicitado. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento y será acumulativo hasta la penalidad máxima.	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (4% facturación trimestral)</p>	Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH
7	Inoperatividad o mal funcionamiento del equipo especializado y/o de sus componentes periféricos por causas atribuibles al proveedor. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento, y por equipo, la penalidad será acumulativo hasta la penalidad máxima.	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (5% facturación trimestral)</p>	<p>Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH</p> <p>Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento, y por equipo, la penalidad será acumulativa.</p> <p>El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la orden de servicio, en coordinación con el encargado de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario, la jefatura de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales y con el encargado de las contrataciones quien realizará las modificaciones de los plazos en las órdenes de servicio, cuantas veces</p>

			<p>sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causales atribuibles al contratista.</p> <p>La aplicación de la penalidad no exime al proveedor de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de servicio.</p>
8	<p>Caducidad de la vigencia de calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.</p>	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (2% facturación trimestral)</p>	<p>Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH</p>
9	<p>Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.</p>	<p>$P=M*T$</p> <p>P: Monto de Penalidad.</p> <p>M: Monto facturado por el servicio prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad.</p> <p>T: Tasa (%) de penalidad (1% facturación trimestral)</p>	<p>Se aplicará penalidad según lo informado por la UMSG y/o UFOMIEH</p>

Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

VI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS

De conformidad con el art.60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

6.1. GARANTIAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

De corresponder, se debe considerar lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley N°32069- Ley General de las Contrataciones Públicas.

6.2. GESTION DE RIESGOS

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Incumplimiento del contratista en la ejecución del mantenimiento en la fecha prevista	Posibles causas: Problemas de logística del contratista, falta de personal, retraso en la llegada de repuestos, coordinación deficiente con el hospital, imprevistos. Consecuencias: Interrupción de los servicios de esterilización, reprogramación de actividades del hospital, aumento del riesgo de fallas del equipo.	Media- Alta	Mitigación: Establecer un programa de mantenimiento detallado y aprobado por ambas partes. Coordinación previa entre el contratista, el área usuaria y la UFOMIEH. Aplicar penalidades por incumplimiento injustificado. Establecer causales de reprogramación claramente definidas.	-Seguimiento del cumplimiento del cronograma. -Comunicación constante con el contratista y el área usuaria. -Verificación de la disponibilidad de recursos del contratista. -Aplicación de penalidades si corresponde.
Deficiente ejecución del mantenimiento correctivo	Posibles causas: Falta de personal calificado, uso de herramientas inadecuadas, incumplimiento de los procedimientos, supervisión deficiente, falta de experiencia del contratista. Consecuencias: Daños a los equipos, reducción de su vida útil, aumento de las fallas, riesgo para la seguridad de pacientes y personal, mayores costos de reparación.	Alta	Mitigación: Supervisión y verificación de la correcta ejecución por parte de la UFOMIEH. Exigir personal calificado y con experiencia comprobada. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento.	-Supervisión estricta de las actividades del contratista. -Verificación de la calificación del personal. -Inspección de los trabajos realizados. -Realización de pruebas de funcionamiento.
Uso de repuestos no originales o de mala calidad	Posibles causas: Reducción de costos por parte del	Alta	Exigir que los repuestos sean nuevos, sin uso y de	-Inspección de los repuestos utilizados por el contratista.

	<p>contratista, falta de conocimiento sobre los repuestos adecuados, disponibilidad limitada de repuestos originales, prácticas deshonestas.</p> <p>Consecuencias: Daños a los equipos, disminución de su rendimiento, aumento de las fallas, reducción de la vida útil, pérdida de la garantía.</p>		<p>las características especificadas por el fabricante.</p> <p>Solicitar la presentación de certificados de calidad o procedencia de los repuestos.</p> <p>Verificar los repuestos durante la ejecución del mantenimiento.</p>	<p>-Verificación de la documentación de los repuestos (de ser necesario).</p> <p>-Pruebas de funcionamiento después del cambio de repuestos.</p> <p>-Seguimiento del rendimiento de los equipos a largo plazo.</p>
--	--	--	--	--

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y el uso de los recursos públicos.

6.3. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ART. 60 DE LA LEY 32069.

6.4. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION. como mecanismo de solución de las controversias, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.5. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

VII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art.87 de la ley 32069.